



GACETA ECOLÓGICA

**LISTADO DE INGRESO DE PROYECTOS Y EMISIÓN DE RESOLUTIVOS DERIVADOS
DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**



AÑO XIV

PUBLICACIÓN N° DGIRA/016/17

SEMARNAT/DGIRA

CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE MARZO DEL 2017

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y AL ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL SE PUBLICA LO SIGUIENTE:

1) PROYECTOS INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	MEXICALI	BAJA CALIFORNIA	02BC2017PD017	JOSE ARMANDO SANCHEZ OLIVAREZ	MIA-R PARA EL PROYECTO DE PESCA RIBERENA RESPONSABLE DE CURVINA GOLFINA EN LA REGIÓN DEL ALTO GOLFO DE CALIFORNIA Y DELTA DEL RÍO COLORADO	MIA.-REGIONAL	21-FEB-17

EL PROYECTO CONSISTE EN LA CAPTURA DE CURVINA GOLFINA (CYNOSCION OTHONOPTERUS) COMO ESPECIE OBJETIVO MEDIANTE EL USO DE REDES DE ENMALLE AUTORIZADOS, CONOCIDOS COMO REDES DE ENMALLE AL CERCO; ADICIONALMENTE SE PRACTICARÁ LA PESCA DE JAIBA Y ALGUNOS MOLUSCOS MEDIANTE BUCEO DE ACUERDO A SU TEMPORALIDAD, LA PESQUERÍA SE REALIZARÁ DENTRO DE LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA ALTO GOLFO DE CALIFORNIA Y DELTA DEL RIO COLORADO, PARA LO CUAL, SE CONTEMPLA UN ESFUERZO PESQUERO DE 170 PANGAS O EMBARCACIONES MENORES, AGRUPADAS EN 31 ORGANIZACIONES SOCIALES Y 10 PERMISIONARIOS. EL PROYECTO CONSISTE EN LA CAPTURA DE CURVINA GOLFINA (CYNOSCION OTHONOPTERUS) COMO ESPECIE OBJETIVO MEDIANTE EL USO DE REDES DE ENMALLE AUTORIZADOS, CONOCIDOS COMO REDES DE ENMALLE AL CERCO; ADICIONALMENTE SE PRACTICARÁ LA PESCA DE JAIBA Y ALGUNOS MOLUSCOS MEDIANTE BUCEO DE ACUERDO A SU TEMPORALIDAD, LA PESQUERÍA SE REALIZARÁ DENTRO DE LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA ALTO GOLFO DE CALIFORNIA Y DELTA DEL RIO COLORADO, PARA LO CUAL, SE CONTEMPLA UN ESFUERZO PESQUERO DE 170 PANGAS O EMBARCACIONES MENORES, AGRUPADAS EN 31 ORGANIZACIONES SOCIALES Y 10 PERMISIONARIOS.

2	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	02BC2017PD020	FEDERACION DE COOPERATIVAS RIBEREÑAS ANDRES RUBIO CASTRO SPR DE RL	MIA-R PARA LA PESCA RIBEREÑA RESPONSABLE EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA ALTO GOLFO DE CALIFORNIA Y DELTA DEL RÍO COLORADO: ALTO GOLFO DE CALIFORNIA-II	MIA.-REGIONAL	24-FEB-17
---	-----------------	----------	---------------	--	--	---------------	-----------

EL PROYECTO CONSISTE EN LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE PESCA RIBEREÑA EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DEL ALTO GOLFO DE CALIFORNIA Y DELTA DEL RIO COLORADO Y SU ZONA DE INFLUENCIA, PARA LA CAPTURA DE CURVINA GOLFINA, JAIBA, CALAMAR GIGANTE, ALMEJA DE SIFÓN Y CALLO DE HACHA, COMO ESPECIES OBJETIVO; UTILIZANDO EN EL CASO DE CURVINA, CHINCHORRO Y EN EL CASO DE LA JAIBA SE CAPTURARÁ MEDIANTE TRAMPAS, PARA LO CUAL, SE CONTEMPLA UN ESFUERZO PESQUERO DE 138 PANGAS QUE CUENTAN CON 137 PERMISOS OTORGADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA (CONAPESCA), 73 DE CURVINA, 6 DE CALAMAR GIGANTE, 32 DE JAIBA, 22 DE ALMEJA SIFÓN Y 4 DE CALLO DE HACHA.

FE DE ERRATAS

EN LA GACETA ECOLÓGICA NO. 13 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2017, PÁGINA 1, SE PUBLICÓ EL INGRESO DEL SIGUIENTE PROYECTO:

DICE:

1) PROYECTOS INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA.

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	02BC2017PD014	FEDERACION DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE PRODUCCION PESQUERA RIBEREÑA DEL PUERTO DE SAN FELIPE, S. DE R.L. DE C.V.	PESCA RIBEREÑA DE CURVINA GOLFINA, CALLO DE HACHA Y ALMEJA GENEROSA	MIA.-REGIONAL	16-FEB-17

EL PROYECTO CONSISTE EN LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE PESCA RIBEREÑA EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DEL ALTO GOLFO DE CALIFORNIA Y DELTA DEL RIO COLORADO, COSTA OESTE, DE LA BAHÍA DE SAN LUIS GONZAGA HASTA LA ZONA CUCAPÁ; PARA LA CAPTURA DE CURVINA GOLFINA (CYNOSCION OTHONOPTERUS), ALMEJA GENEROSA (PANOPEA GLOBOSSA) Y CALLO DE HACHA (ATRINA MAURA) PARA LO CUAL, SE CONTEMPLA UN ESFUERZO PESQUERO DE 129 EMBARCACIONES MENORES QUE SE ENCUENTRAN AGRUPADAS EN 17 ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA PESCA RIBEREÑA Y UN PERMISIONARIO, LAS CUALES CUENTAN CON LOS PERMISOS OTORGADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA (CONAPESCA).

DEBE DECIR:

1) PROYECTOS INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA.

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	02BC2017PD014	FEDERACION DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE PRODUCCION PESQUERA RIBEREÑA DEL PUERTO DE SAN FELIPE, S. DE R.L. DE C.V.	MIA-R PARA LA PESCA RIBEREÑA DE CURVINA GOLFINA, CALLO DE HACHA Y ALMEJA GENEROSA EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA ALTO GOLFO DE CALIFORNIA Y DELTA DEL RÍO COLORADO	MIA.-REGIONAL	16-FEB-17

EL PROYECTO CONSISTE EN LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE PESCA RIBEREÑA EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DEL ALTO GOLFO DE CALIFORNIA Y DELTA DEL RIO COLORADO, COSTA OESTE, DE LA BAHÍA DE SAN LUIS GONZAGA HASTA LA ZONA CUCAPÁ; PARA LA CAPTURA DE CURVINA GOLFINA (CYNOSCION OTHONOPTERUS), ALMEJA GENEROSA (PANOPEA GLOBOSSA) Y CALLO DE HACHA (ATRINA MAURA) PARA LO CUAL, SE CONTEMPLA UN ESFUERZO PESQUERO DE 129 EMBARCACIONES MENORES QUE SE ENCUENTRAN AGRUPADAS EN 17 ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA PESCA RIBEREÑA Y UN PERMISIONARIO, LAS CUALES CUENTAN CON LOS PERMISOS OTORGADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA (CONAPESCA).

AVISO A PROMOVENTES

Se informa que a efecto de validar que el pago de derechos por concepto de la recepción, evaluación y resolución de las Manifestaciones de Impacto Ambiental en cualquiera de sus modalidades, se haya efectuado de acuerdo con los Criterios Ambientales de la Tabla A y la clasificación de la Tabla B del Artículo 194 H, fracciones II y III, de la Ley Federal de Derechos, es necesario que presenten junto con el comprobante de pago, la memoria de cálculo con los resultados del llenado de dichas tablas.

Lo anterior, en virtud de que en caso de que se detecte que el pago efectuado es menor al que le corresponde, les será requerido por escrito para que en el término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de que reciban la notificación realicen el pago correcto, o en su caso, se desechará el trámite de conformidad con lo establecido en los Artículos 3° párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Derechos y Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

COMUNICADO A TODOS LOS PROMOVENTES

A todos los usuarios que ingresen trámites ante esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o en las Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los Estados, SE HACE DEL CONOCIMIENTO que, con respecto de la Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) en sus diferentes modalidades (SEMARNAT-004-02-A, SEMARNAT-004-02-B, SEMARNAT-004-03-A y SEMARNAT-004-03-B), de acuerdo con el artículo 34 la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), deberán publicar a su costa, un extracto del proyecto de la obra o actividad, en un periódico de amplia circulación en la entidad federativa de que se trate, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha en que se presente la MIA a esta Secretaría.

Dicho extracto deberá contener lo siguiente:

1. Nombre de la persona física o moral responsable del proyecto;
2. Breve descripción de la obra o actividad de que se trate, indicando los elementos que la integran;
3. Ubicación del lugar en el que la obra o actividad se pretenda ejecutar, indicando el Estado y Municipio y haciendo referencia a los ecosistemas existentes y su condición al momento de realizar el estudio, y
4. Indicación de los principales efectos ambientales que puede generar la obra o actividad y las medidas de mitigación y reparación que se proponen;

Por lo antes expuesto se le solicita que dentro del término de 5 días a que haya publicado el extracto, deberá remitir a esta Unidad Administrativa la página del periódico donde se hubiere realizado la publicación, para que sea incorporada en el expediente respectivo y para tener la evidencia de que cumplió en tiempo y forma con lo requerido por la LGEEPA.

A partir de la fecha esta publicación y en cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 38 del Reglamento de LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, los expedientes de los proyectos ingresados estarán a disposición de cualquier persona para su consulta en el Archivo Dinámico de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental ubicado en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P 11320, y los ingresados en las Delegaciones Federales, estarán a disposición de cualquier persona en el domicilio de las Oficinas de cada Delegación en la Entidad que corresponda.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 38 del reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental, los documentos que integran el proyecto podrán ser consultados en su versión electrónica a través de la página de internet con la clave correspondiente.

AVISO

Se informa a la ciudadanía que a partir del 17 de Marzo del 2016 se podrán consultar los trámites ingresados y resueltos, competencia de la Agencia de Seguridad Energía y Ambiente (ASEA) en la siguiente dirección electrónica: http://www.asea.gob.mx/?page_id=10016

ATENTAMENTE

LA DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL